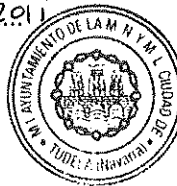




AYUNTAMIENTO DE TUDELA
PROMOCIÓN, INNOVACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS
FESTEJOS

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]



Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 00
Fax. 948 41 71 19
festejos@tudela.es

El presente documento, que consta de
----- TRES ----- folios numerados,
escritos por AMBAL ----- cara(s) y que
han sido firmados por mí en todas sus hojas, fue
aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en
TUDELA con fecha 30.1.01.2011

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS, PEÑAS Y ASOCIACIONES EN LOS DESFILES DE CARNAVALES 2016 (6 Y 7 DE FEBRERO)

1. Objeto

La presente convocatoria pública, basada en los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, transparencia, eficacia y eficiencia, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a la participación de grupos, peñas y asociaciones en los desfiles de Carnavales 2016.

2. Requisitos

- a) En los desfiles, estarán constituidos como mínimo por doce personas.
- b) Participarán en los desfiles del sábado y el domingo.
- c) Llevarán coreografía con música. El número de músicos será independiente del punto a).

3. Importe total de las ayudas

La presente convocatoria pública de ayudas tiene una consignación presupuestaria de **3.500,00 euros**, distribuyéndose un importe máximo de **26 euros** por persona participante.

4. Convocatoria, lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el S.A.C. del Ayuntamiento de Tudela, en el de Lourdes o en cualquiera de los registros previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes acabará el día **8 de enero de 2016**, en horario del S.A.C.

5. Documentación a presentar

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la peña o asociación solicitante.
- Inscripción en el Registro de Asociaciones Municipal.
- D.N.I. del representante de la peña o asociación.
- Memoria descriptiva de las actividades objeto de la solicitud, con detalle de las características de los trajes y de la coreografía y música, y presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos.
- En el caso de ser un grupo sin personalidad jurídica, se deberá presentar relación de participantes con D.N.I., dirección, teléfono y número de cuenta de cada uno de los participantes.



terios de valor

as solicitudes o
actuando como

de Festejos. Se

- de las actividades de la continuación se en

cipantes (el má

- los trajes y dis
ta si están elab

hay acompaña úsica

Descripción del proceso

o asociación

- actividad y el
dientes.

de personas, se

los interesados.



9.2 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela.

No podrán concederse auxilios económicos a los particulares o entidades que se hallen incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá de oficio proceder a saldar las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones con las cantidades adeudadas.

9.3 Comunicar al Ayuntamiento de Tudela la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

9.4 Los beneficiarios vendrán obligados a justificar ante el Centro de Gestión de Turismo y Festejos (Festejos) del Ayuntamiento de Tudela, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado, permitiendo las comprobaciones oportunas, si se considerase preciso, por los servicios municipales.

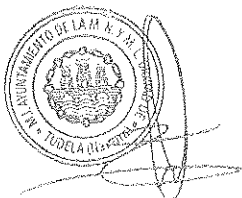
La justificación a que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa de haber realizado la actividad subvencionada que, deberá ir acompañada, además, de una memoria económica de gastos y de ingresos de la actividad subvencionada suscrita por el beneficiario de la subvención. Dicha documentación se deberá presentar a partir de la realización de cada actividad subvencionada y como fecha límite el **7 de mayo de 2016**, en el S.A.C. del Ayuntamiento de Tudela o en el de Lourdes. La justificación de gastos se acreditará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

En cualquier caso, la justificación presentada por el beneficiario de la subvención deberá ir acompañada de un informe de valoración suscrito por el técnico municipal correspondiente.

Asimismo, teniendo en cuenta que en ningún caso las subvenciones de carácter público pueden suponer lucro, la obtención concurrente de otras subvenciones para actividades o fines concretos podrá determinar la reducción de la subvención municipal o el reintegro de su importe.

9.5 Acatar las actuaciones de comprobación y de control financiero en relación con las ayudas concedidas por el Centro de Gestión de Turismo y Festejos (Festejos).

9.6 Como dice el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la



actividad subvencionada, y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se adjuntará dicha justificación de pago con la correspondiente factura.

10. Obligaciones de la Administración concedente

10.1 Resolver la concesión de las ayudas antes del **25 de enero de 2016**. En esta resolución se aprobará así mismo el adelanto del 75% de la subvención final resultante, si es una asociación o peña con responsabilidad jurídica.

10.2 Comprobar la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones bajo los cuales se ha concedido la ayuda, y los ingresos y gastos que la realización de la actuación haya supuesto.

10.3 Tramitar el abono del 25% de la ayuda correspondiente, o el total si es un grupo sin personalidad jurídica, una vez que se haya comprobado que la actividad a la que se ha concedido subvención se ha llevado a cabo de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos, y que los ingresos obtenidos no han sido superiores a los gastos habidos. Para ello, deberán presentarse en el Centro de Gestión de Turismo y Festejos (Festejos) como fecha límite el día **7 de mayo de 2016** los justificantes de los gastos e ingresos habidos.

11. Modificación de la Resolución de concesión de ayudas

1. La concesión de las subvenciones se realizará por acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados no notificadas con anterioridad, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

3. Asimismo, se reducirá la subvención cuando los gastos justificativos hayan sido inferiores a los subvencionados o se hayan obtenido más ingresos de los previstos.

12. Reintegro de las cantidades percibidas

12.1 El beneficiario procederá al reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- d) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.
- e) Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.



AYUNTAMIENTO DE TUDELA
 PROMOCIÓN, INNOVACIÓN
 Y ASUNTOS ECONÓMICOS
 FESTEJOS

Plaza Virja, 1
 31500 TUDELA
 Tel. 948 41 71 00
 Fax. 948 41 71 19
 festejos@tudela.es

f) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.

12.2 El beneficiario procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el siguiente supuesto:

Cuando haya existido un superávit por la realización de la actividad y en esta cuantía.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación.

13. Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se registrarán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. Normativa reguladora de subvenciones

La presente convocatoria se registrará por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en ellas, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tudela vigentes, por el Capítulo VI del Título Quinto (arts. 221 a 223) de la L.F. 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el resto de legislación concordante.

Tudela, 20 de octubre de 2015

